



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17600

03/10/2017

49200

AUTOR/A: GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En el sector de la agricultura y la ganadería, como en el resto de sectores, se realizan todo tipo de actuaciones de comprobación relacionadas con las materias que son competencia de los distintos cuerpos del Sistema de Inspección: empleo, relaciones laborales, seguridad social, prevención de riesgos laborales, migraciones, cooperativas y otras fórmulas de economía social, en los términos del artículo 12 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La finalidad de estas actuaciones es la comprobación del cumplimiento de la normativa del orden social, que, en caso de no ser respetado, derivará en las medidas correspondientes, previstas en el artículo 22 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

Las circunstancias vinculadas a cada actuación concreta, tales como el carácter amistoso, benévolo o de buena vecindad de la actividad desarrollada, o la existencia o no de remuneración, son constatadas por los funcionarios actuantes en el momento de realizar las funciones de comprobación que legalmente tienen encomendadas. Esas circunstancias no se conocen antes de dicha comprobación, ni se pueden deducir al margen de la misma.

En cualquier caso, no existe una campaña específica concreta para perseguir las actividades descritas.

Por último, se informa que la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y Función Pública no ha realizado ninguna actuación de comprobación masiva de las ayudas objeto de la pregunta.

Madrid, 27 de noviembre de 2017